GOBIERNO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-044

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO PIERLUISI, PARA APROBAR LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA

POR CUANTO:

La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 38-2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Ley Núm. 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" ("Código Municipal"), según enmendada, el "Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades" ("Reglamento de Planificación Núm. 24"), con vigencia de 20 de mayo de 1994, y el "Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico", que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y la Resolución JP-2021-334 - Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios elaboren o revisen integralmente un Plan de Ordenación Territorial, vigente el 30 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Artículo 6.006 del Código Municipal autoriza a los municipios a adoptar y revisar sus planes de ordenación. Estos constituirán un instrumento del territorio municipal. Los mismos protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio. Los planes de ordenación incluirán la reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y con la construcción bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe").

POR CUANTO:

Los planes territoriales y sus revisiones integrales considerarán, en coordinación con las entidades gubernamentales concernidas,



la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos. Asimismo, deberán estar en conformidad con la política pública, el derecho y la reglamentación aplicable.

POR CUANTO:

El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del municipio de acuerdo con los mejores intereses de la ciudadanía y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio municipal.

POR CUANTO:

El Artículo 6.011 del Código Municipal, dispone que la elaboración de los planes territoriales y sus revisiones requerirán la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación de su Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguada fue aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2012-084 con vigencia del 27 de diciembre de 2012.

POR CUANTO:

Transcurrido el tiempo, luego de más de diez (10) años de vigencia, el Municipio comenzó el proceso de realizar su Primera Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial estableciendo acuerdos colaborativos con la Junta de Planificación.

POR CUANTO:

Conforme con el Artículo 6.013 del Código Municipal, según enmendada, el municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar los documentos de las distintas fases del Plan Territorial, debe crear una Junta de Comunidad. El Alcalde del Municipio de Aguada, Hon. Christian E. Cortés Feliciano, nombró la Junta de Comunidad el 22 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

La Primera Revisión Integral del Plan Territorial de Aguada se desarrolla a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación, Mapa Delimitación del Centro Urbano y Plan Vial. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación se presentan en un GeoDato en formato digital (*shapefile*), que contiene la Clasificación, Calificación de suelos y Plan Vial.

POR CUANTO:

El Memorial describe los objetivos generales de la ordenación, expresa y justifica los criterios que conducen a la adopción de



distintas determinaciones del uso del suelo. El Memorial está constituido por tres (3) temas principales: Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa.

POR CUANTO:

El 19 de septiembre de 2023, el Municipio de Aguada notificó a la Junta de Planificación su intención de presentar los documentos actualizados para las Fases I- Enunciación de Objetivos, Memorial y Plan de Trabajo para Vista Pública. El 13 de octubre de 2023 se llevó cabo la Vista Pública para la Fase I. El 31 de enero de 2024, la Junta de Planificación tomó conocimiento de la celebración de la Vista Pública de Fase I y dio visto bueno al Municipio a continuar la elaboración del POT para sus Fases II y III.

POR CUANTO:

La OGPe determinó que el documento correspondiente al Plan Territorial de Aguada está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", cumpliendo con la Exclusión Categórica mediante la determinación final del caso Núm. 2024-556303-DEC-302982 de 23 de marzo de 2024.

POR CUANTO:

El 20 de septiembre de 2024, el Municipio en carta notificó a la Junta de Planificación su intención de presentar los borradores de los documentos de Fase II y III a la ciudadanía. El 25 de septiembre de 2024 la Junta de Planificación dio su visto bueno para que el Municipio celebrara dos (2) vistas públicas en un mismo día, conforme a lo establecido en el Código Municipal. El 22 de octubre de 2024, el Municipio de Aguada presentó en Vistas Públicas los documentos para la Fase II-Avance, la Fase III-Plan Final con los respectivos mapas de clasificación, calificación, vial y delimitación del Centro Urbano. Además, se presentó el Memorial Justificativo sobre Modificación Menor al Mapa de Clasificación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, PUT-PR 2015.

POR CUANTO:

El Municipio de Aguada, luego de completado el proceso de la Vista Pública de las Fases II y III, incluyendo el periodo de comentarios, presentó el 3 de diciembre del 2024 el Plan Final y sus respectivos planos de ordenación ante la Legislatura Municipal de Aguada. En esa misma fecha, la Legislatura Municipal de Aguada aprobó el Plan Territorial mediante la Ordenanza Número 19 Serie 2024-2025 y el Hon. Christian E. Cortés Feliciano, Alcalde de Aguada, completó el proceso de aprobación final el 4 de diciembre del 2024.



POR CUANTO:

El Plan Territorial de Aguada presenta modificaciones menores al Mapa de Clasificación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 de 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes a cada fase del Plan Territorial del Municipio de Aguada y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión de 12 de diciembre de 2024, resolvió adoptar el Plan Territorial del Municipio de Aguada, mediante la Resolución Núm. JP-PT-26-10.

POR TANTO:

Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por el presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1^a:

APROBACIÓN. Apruebo la Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio de Aguada, adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PT-26-10 de 12 de diciembre de 2024 y para que así conste firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva, la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Aguada y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Aguada.

SECCIÓN 2a:

<u>DEROGACIÓN</u>. Se derogan aquellas órdenes ejecutivas que sean incompatibles con esta Orden Ejecutiva, hasta donde existiera tal incompatiblidad.

SECCIÓN 3ª:

SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4^a:

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de



Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 5^a:

<u>VIGENCIA Y PUBLICACIÓN</u>. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de diciembre de 2024.

PEDRO R. PIERLUISI GOBERNADOR

Promulgado de conformidad con la Ley, hoy 27 de diciembre de 2024.

OMAR J. MARRERO DÍAZ SECRETARIO DE ESTADO